

ACUERDO 050

(30 DIC 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE
CEDA A TÍTULO GRATUITO PARTE DE UN PREDIO URBANO CON
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 206-12844 DE PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE PITALITO A LA “DEFENSA CIVIL COLOMBIANA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en los Artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltese al Ejecutivo Municipal para ceder a título gratuito a la Defensa Civil Colombiana, lote de terreno, con extensión de hasta 328,9 metros cuadrados aproximadamente, según plano anexo, perteneciente a uno de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 206-12844, y alinderado así:

POR EL ORIENTE, en 18,54 metros con predios del cedente, municipio de Pitalito y bodega; POR EL OCCIDENTE, con la Calle 19ª Sur en 19,96 metros; POR EL SUR, con el lote del centro de atención a víctimas en 20,90 metros; POR EL NORTE, con predios de la Urbanización Siglo XXI en 13,66 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La destinación que se dará al lote cedido será exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la Defensa Civil Colombiana.

ARTÍCULO TERCERO.- Facúltese al Ejecutivo Municipal para suscribir la correspondiente escritura pública ante Notaría, mediante la cual se protocolice la presente cesión.

ARTÍCULO CUARTO.- CLÁUSULA RESOLUTORIA: La Administración Municipal, en la escritura pública correspondiente, deberá establecer una cláusula resolutoria en la que si no se suceden las condiciones que se señalan en este Artículo, deberá la Defensa Civil Colombiana, restituir el inmueble junto con sus anexidades, en las mismas condiciones en las que fue cedido. Se establecen como condiciones resolutorias, las siguientes:

- a) La Defensa Civil Colombiana deberá mantener dentro de sus activos el presente inmueble y solamente podrá usarlo como sede de Defensa Civil, en caso de cambio de titular de la propiedad a cualquier título o de destinación diferente del inmueble, este deberá regresar a propiedad del Municipio con todas sus mejoras, usos y costumbres.

ARTÍCULO QUINTO.- VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE CEDIDO: El valor del bien inmueble objeto de la presente cesión está estimado por el valor mínimo del avalúo catastral, por tratarse de una cesión a título gratuito.

ARTÍCULO SEXTO.- Las facultades expresadas en el presente Acuerdo se darán por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su sanción y publicación.

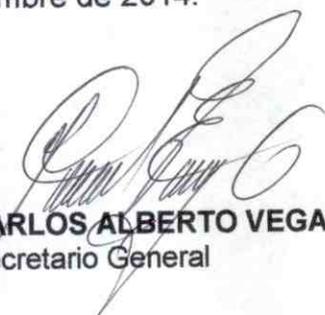
ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal **ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA**, de Pitalito Huila, hoy 19 de diciembre de 2014.



WILFRED TRUJILLO TRUJILLO
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	15 de diciembre de 2014.
SEGUNDO DEBATE:	19 de diciembre de 2014.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejales ARMANDO AGUILAR TRUJILLO .



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 22 de diciembre de 2014.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elizabeth I.

	SECRETARIA PRIVADA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

SECRETARIA PRIVADA

Pitalito Huila, 30 de diciembre de 2014.

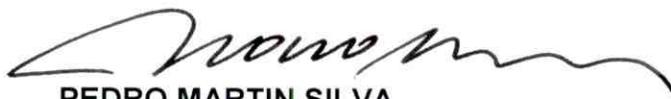
En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
 Secretaria Privada de Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 30 de diciembre de 2014.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE.


PEDRO MARTIN SILVA
 Alcalde Municipal

Proyectado por: DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO	Aprobado por: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Firma:	Firma:
Nombre: DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO	Nombre: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Cargo: Técnica Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Privada de Despacho